



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
Resolución 311 de 2018

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Nit. 900137543-1	CORPORACIÓN EQUIPO DE PAZ RAFAEL URIBE URIBE
Representante Legal	RAMIRO LEÓN ZAPATA ABADÍA

Que mediante oficio/s con radicado/s 20197000087021 de 29 de julio de 2019 y 20197000098691 de 02 de septiembre de 2019 se enviaron notificación/es por aviso al/los interesado/s antes relacionado/s para la notificación de la Resolución No. 311 de 17 de junio de 2019 "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 237 de 2016", expedida por la Subsecretaría de Gobernanza de esta entidad, devuelto/s por la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. con anotación/es: "No Reside" y "Desconocido", respectivamente.

Que en vista de la no concurrencia del/los interesado/s a la diligencia de notificación personal y de la devolución certificada del/los oficios de notificación/es por aviso, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a la publicación del presente Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución, para cuyo efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído procede/n el/los recurso/s de reposición ante quien lo expidió, el/los cual/es podrán interponerse por escrito, con el lleno de los requisitos contenidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al surtimiento de la presente notificación.

Fijación: 12 SEP 2019 Retiro: 18 SEP 2019

MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL

Anexos: El/Lo/s documento/s citado/s como anexo/s en 3 folios.
Elaboró: Juan David Herrera Ibarra – DGC – SCRD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
Oficio CPI



20197000114583

Fecha: 2019-06-17 11:38
Asunto: Resolución No. 311 De 17 De Junio De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: Anexos:-

RESOLUCIÓN No. **311**. 17 JUN 2019

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 237 de 2016"

La Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 064 de 2017,

CONSIDERANDO QUE:

El 1 de noviembre de 2016, la Secretaría suscribió el contrato de apoyo No. 237 con la Corporación Equipo de Paz Rafael Uribe Uribe identificada con nit 900137543-1 representada legalmente por Ramiro León Zapata Abadia, cuyo objeto fue *"Apoyar a la Corporación Equipo de Paz Rafael Uribe Uribe en la realización del proyecto: "Casa Cultural Itinerante Rafael Uribe Uribe, paz y diversidad" de conformidad con el proyecto presentado y los ajustes aprobados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, documentos que forman parte integral del contrato, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"*.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se estimó hasta el 31 de diciembre de 2016.

El valor del contrato se pactó en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$59.920.000)

El contrato estuvo amparado por las garantías que se señalan a continuación:

Amparo	Póliza N°.	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Asegurador a
CUMPLIMIENTO	15-44-101172050	01/11/2016	30/06/2017	\$17,976,000	Seguros del Estado
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO		01/11/2016	30/06/2017	\$23.968.000	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		01/11/2016	31/12/2019	\$2,996,000	

Página 1 de 5

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 311. 17 JUN 2019

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 237 de 2016"

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15-40- 101042776	01/11/2016	30/12/2016	\$137,891,00 0	Seguros del Estado S.A
--	---------------------	------------	------------	-------------------	---------------------------

El supervisor del contrato dejó constancia del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato a través de las certificaciones e informe final que reposa en el expediente contractual.

Con el fin de lograr la liquidación de común acuerdo del contrato, mediante radicados No. 20192100054301 del 21 de mayo de 2019 y 20192100058861 del 23 de mayo de 2019 se remitió a la dirección registrada por el contratista, como domicilio, la citación para que compareciera a la suscripción del acta de liquidación otorgándole un término perentorio.

Las comunicaciones antes referidas fueron devueltas por la empresa de mensajería señalando que la persona no reside en el lugar, tal y como consta en el expediente contractual.

De igual manera, el Supervisor intentó la comunicación vía telefónica, sin embargo el contratista manifestó no estar interesado en este tema; teniendo en cuenta que el contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, la Secretaría procederá a liquidar unilateralmente el contrato, al tenor de lo expuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El Supervisor del Contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deja constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones a la seguridad social Integral y Parafiscales del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Página 2 de 5
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 311.

17 JUN 2019

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 237 de 2016"

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de manera unilateral el contrato de apoyo No. 237 de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en los siguientes terminos:

VALOR DEL CONTRATO		
Valor inicial del contrato	RP	VALOR
	617	\$59,920,000.00
Valor total del contrato		\$59,920,000.00

PAGOS DE LA SCRD.		
No. pago	No. Orden de Pago	Valor
Pago: 1	1202	\$23,968,000.00 ✓
Pago: 2	1638	\$23,968,000.00 ✓
Pago: 3	1745	\$11,984,000.00 ✓
Total Pagos		\$59,920,000.00 ✓

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO **1		
Valor Total del Contrato		\$59.920.000
Total pagos Secretaría	\$59.920.000	
Saldo a liberar a favor de la Secretaría	\$0	
Saldo a favor del contratista	\$0	
Sumas iguales	\$59.920.000	\$59.920.000

1**Los datos antes citados han sido tomados de las ordenes de pagos generados por el Grupo Interno de Recursos Financieros de la SCRD.

Página 3 de 5
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 311. 17 JUN 2019

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 237 de 2016"

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SI	No	Valor	No. Recibo de Caja.
	X		\$23.949	No hay registro sobre devolución de rendimientos

2Los rendimientos financieros generados en el presente contrato, fueron estimados por la Secretaría teniendo en cuenta que el contratista no aportó la información respecto de la existencia a o no de rendimientos, el análisis de este valor reposa en el radicado No. 20192100111563**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Asesora de Jurídica iniciar la acciones necesarias para el cobro de los rendimientos financieros generado y no devueltos por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista asumirá cualquier responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en un futuro en contra de LA SECRETARÍA en el marco del CONTRATO DE APOYO No. 237 de 2016

ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado frente al CONTRATO DE APOYO No. 237 de 2016, una vez el contratista reintegre los rendimientos generados en desarrollo del contrato

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al contratista Corporación Equipo de Paz Rafael Uribe Uribe identificada con Nit 900137543-1 representada legalmente por Ramiro León Zapata Abadia de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante el Despacho de la Subsecretaria de Gobernanza.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 311. 17 JUN 2019

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 237 de 2016"

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la pagina del Secop (<https://www.colombiacompra.gov.co>), por parte de la Oficina Asesora de Jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

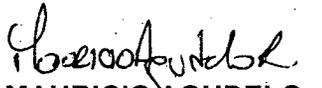
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 JUN 2019


YANETH SUAREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


MAURICIO AGUDELO
Supervisor del contrato

Proyectó componente jurídico: Carolina Cortes S
Revisó componente jurídico: Myriam Janeth Sosa S.
Aprobó componente jurídico: María Leonor Villamizar
Revisó y Aprobó: Didier Ricardo Orduz Martínez- Coordinador Grupo Interno Recursos Financieros (Componente Financiero)
Revisó y Aprobó Paola Yadira Ramírez H. Asesora de Despacho- Gilberto Rodríguez Tirado- Asesor Despacho

Página 5 de 5
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

13/06/19 14/06/19 15/06/19

17/06/19 18/06/19 19/06/19